



Al Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que se solicitó el retiro de la demanda. Sírvasse proveer.

La Paz, 20 de abril de 2022.

Clara Leticia Ríos Pérez

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA PAZ, SANTANDER

Veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. 683974089-001-2021-00032-00

Teniendo en cuenta la petición elevada por la apoderada de la parte ejecutante visible al folio 17 del C-1, relativa con la solicitud de retiro de la demanda y, como quiera que la misma se ajusta a lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del Proceso, esto es, no se ha notificado a la parte pasiva, se accede a lo solicitado y en consecuencia, se da por terminado el presente proceso, y se procede al archivo del mismo.

NOTIFIQUESE

ANGELA ADRIANA CALDERÓN LÓPEZ

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
LA PAZ. SANTANDER.

Para notificar a las partes el contenido del presente auto, se hace anotación en el ESTADO art. 295 C.G.P; el que se publica en la página web de la Rama Judicial para tal efecto; siendo las 8:00 am de hoy veintidos (22) del mes de ABRIL del año 2022.

Secretaria
jprmpallapaz@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel 321 342 0213